



# **GACETA MUNICIPAL**

## **INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO**

No. 3219

ARMENIA, 26 DE MAYO DE 2026

PAG. # 1

# **CONTENIDO**

## **ACUERDO NÚMERO 366 DE MAYO 14 DE 2026**

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDÍO PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE EMPRESTITO"

(Pág. 2-5)



ACUERDO No. 366  
MAYO 14 DE 2026

**"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDÍO PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE EMPRESTITO"**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA (QUINDÍO), en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 numeral 3º de la Constitución Política, el artículo 92 numeral 7º del Decreto 1333 de 1986, el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por la Ley 1551 de 2012 en su artículo 18, parágrafo 4º numeral 1º y el artículo 109 del Acuerdo 181 de 2020,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO. AUTORIZACIÓN.** Autorícese al Alcalde del Municipio de Armenia (Quindío) para la celebración de UN CONTRATO DE EMPRÉSTITO, hasta por la suma de **CIEN MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000.000)**, con el fin de financiar proyectos de inversión en el marco del Plan de Desarrollo "Armenia con más oportunidades" 2024-2027.

**ARTÍCULO SEGUNDO. DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS.** Los recursos provenientes del empréstito autorizado en el presente Acuerdo serán destinados exclusivamente a la financiación de proyectos de inversión, así:

1. Modernización y adecuación de la Plaza de Mercado Minorista de Armenia.
2. Ampliación y modernización de la red semaforica del Municipio de Armenia.
3. Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica para la seguridad ciudadana y la convivencia.
4. La construcción de nuevo tanque de almacenamiento de agua potable en el municipio de armenia.

**Parágrafo.** En todo caso, los recursos del empréstito no podrán destinarse a financiar gastos de funcionamiento.

**ARTÍCULO TERCERO. CONDICIONES DE LA OPERACIÓN.** El Alcalde del Municipio de Armenia queda autorizado para definir las condiciones financieras de las operaciones de crédito público que se celebren en desarrollo de la presente autorización, incluyendo plazo, tasa, período de gracia, amortización, garantías y demás condiciones propias del mercado, procurando las condiciones más favorables para el municipio.

**ARTÍCULO CUARTO. CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO.** La celebración de la operación de crédito público autorizada en el presente Acuerdo deberá sujetarse al cumplimiento de los indicadores de capacidad de pago establecidos en la Ley 358 de 1997, modificada por la Ley 2155 de 2021, así como a las disposiciones de la Ley 819 de 2003 y al Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio.

[secretariageneral@concejo-armenia.gov.co](mailto:secretariageneral@concejo-armenia.gov.co)  
Calle 17 con carrera 18 esquina (6067414185 - 6067414409)



**ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA DE LA AUTORIZACIÓN.** La autorización conferida en el presente Acuerdo se otorga por el término de SEIS (06) meses contados a partir de su entrada en vigencia.

**ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Armenia a los trece (13) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CRISTHIAN CAMILO FERNANDEZ MORALES**  
Presidente

**JONATAN ROJO ZULUAGA**  
Primer Vicepresidente

**ALVARO JIMENEZ GIRALDO**  
Segundo Vicepresidente

**LAURA VICTORIA GÓMEZ SUÁREZ**  
Secretaria General

[secretariageneral@concejo-armenia.gov.co](mailto:secretariageneral@concejo-armenia.gov.co)  
Calle 17 con carrera 18 esquina (6067414185 - 6067414409)



**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO  
MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDÍO**

**HACE CONSTAR:**

Que el presente Acuerdo No. 366 de 2026 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDÍO PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE EMPRESTITO", fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal de Armenia, en dos (2) debates verificados en días distintos y dando cumplimiento a los términos de Ley así:

PRIMER DEBATE

MAYO 9 2026

SEGUNDO DEBATE

MAYO 14 DE 2026

Armenia, mayo 14 de 2026

**LAURA VICTORIA GÓMEZ SUÁREZ**  
Secretaria General

Elaboró: Andrés García Gualteros - Contratista  
Revisó: Gloria L. Marroquín Pérez. Secretaria Adiva.

[secretariageneral@concejo-armenia.gov.co](mailto:secretariageneral@concejo-armenia.gov.co)  
Calle 17 con carrera 18 esquina (6067414185 - 6067414409)

**RECIBIDO:** Hoy diecinueve (19) de Mayo del año dos mil veintiséis (2026) procedente del Honorable Concejo Municipal, pasa al despacho del Señor alcalde para su respectiva sanción el Acuerdo No. 366 de mayo catorce (14) de 2026, el cual consta de tres (03) folios, incluida la certificación de las fechas en que se debatió el proyecto de acuerdo, expedida por la Secretaria General del H. Concejo Municipal.



**JOSE ARLEY HERRERA GAVIRIA**  
Director Departamento Administrativo Jurídico

**MUNICIPIO DE ARMENIA**

Armenia, Quindío 26 MAY 2026 de mayo de dos mil veintiséis (2026)

**SANCIONASE** el presente Acuerdo No. 366 de mayo catorce (14) de 2026, "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE EMPRESTITO" por ser Constitucional, Legal y Conveniente para los intereses del Municipio.

**REMÍTASE** en original al Honorable Concejo Municipal, envíese copia al señor Gobernador del Departamento, Publíquese en la Gaceta Municipal y Archívese un ejemplar.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JAMES PADILLA GARCIA**  
Alcalde

P/E: Julio Cesar Espinosa Vidal – Profesional Especializado Departamento Administrativo Jurídico  
Vo. Bo: José Arley Herrera Gaviria – Director Departamento Administrativo Jurídico  
Vo. Bo: Lina María Mesa Moncada- Asesora Jurídica del Despacho  
Vo. Bo: Despa

